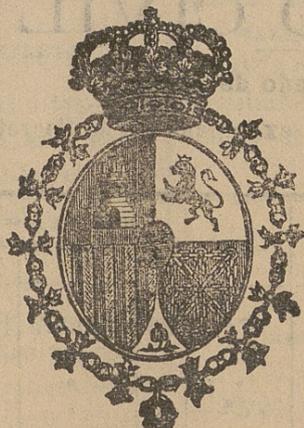


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año. . . . . : 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Febrero de 1923.)

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección general de Administración.**

**CIRCULAR**

El Ministerio de Estado, por Real orden de 3 del actual, comunica al de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con ocasión de haberse pretendido legalizar en este Departamento, en un documento de quintas, procedente de Buenos Aires la firma de «E. Huertas.—Vicecónsul», y no existiendo en aquella residencia ningún funcionario de carrera de este nombre y sí un Canciller así apellidado, pero cuya firma presentaba sensibles diferencias con la que se pretendía legalizar, se suspendió la diligencia y se preguntó al Cónsul general en la República Argentina si, a pesar del error notado, la firma era del Canciller, contestando dicho funcionario que el documento en cuestión, como todos los que se presentasen para legalización con igual firma, eran falsos; y, en su consecuencia, se han adoptado las medidas necesarias para irlos deteniendo según se vayan presentando en este Ministerio, debiendo advertir a V. E. que con anterioridad habían sido legalizados con la firma «Pablo Huerta, Canciller» el certificado de embarque de Agustín Rosán, de fecha 22 de Noviembre de 1922, y el pasaporte de Nicanor Fernández, de 23 del mismo mes y año, ambos falsos.»

do en este Ministerio, debiendo advertir a V. E. que con anterioridad habían sido legalizados con la firma «Pablo Huerta, Canciller» el certificado de embarque de Agustín Rosán, de fecha 22 de Noviembre de 1922, y el pasaporte de Nicanor

Fernández, de 23 del mismo mes y año, ambos falsos.»

Lo que esta Dirección general ha acordado hacer público para conocimiento de esa Comisión mixta, a fin de que no admita ninguno de los indicados documentos en el caso de

que, a pesar de las medidas adoptadas, fuese presentado ante la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1923.—El Director general, Manuel Hoyuela.—Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de... (Gaceta del 16 de Febrero de 1923.)

## Diputación provincial de Valladolid.

**Contaduría de fondos provinciales.**

**Mes de Febrero de 1922.**

Distribución de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, artículo 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto del mismo año

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	10413	34	2068	18	543	50	13025	02
Capítulo 2.º—Servicios generales. . . . .	2428	03	300		250		2978	03
Capítulo 3.º—Obras obligatorias. . . . .	12301	60	11254	48	»		23556	08
Capítulo 4.º—Cargas. . . . .	13890	90	953	63	»		14844	53
Capítulo 5.º—Instruccion pública. . . . .	6099	47	931	40	»		7030	87
Capítulo 6.º—Beneficencia. . . . .	101924	80	2085		»		104009	80
Capítulo 7.º—Correccion pública. . . . .	2849	75	1345	03	»		4194	78
Capítulo 8.º—Imprevistos. . . . .	»		»		1250		1250	
Capítulo 10.º—Carreteras. . . . .	3349	16	315		»		3664	16
Capítulo 12.º—Otros gastos. . . . .	»		8048	70	»		8048	70
Capítulo 13.º—Resultas. . . . .	»		»		»		»	
<b>Total. . . . .</b>	<b>153257</b>	<b>05</b>	<b>27301</b>	<b>42</b>	<b>2043</b>	<b>50</b>	<b>182601</b>	<b>97</b>

Valladolid, a 31 de Enero de 1923.—El Contador de fondos provinciales, *Diego de Leon.*—V.º B.º, El Ordenador de pagos, *Carlos Delgado.*

*Comision provincial.*—Sesión 9 de Febrero de 1923.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*Rico.*—*Cabello.*—*Escribano.*—*Arévalo.*—*Gordaliza.*—*Alonso.*—El Secretario, *J. Martínez Cabezas.*

# GOBIERNO CIVIL

## Secretaría.—Negociado de Caza.

Relación de las licencias de caza, uso de armas y galgos, expedidas por la Secretaría de este Gobierno, durante el mes de Octubre último.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase	FECHAS			Objeto de la licencia
				Día	Mes	Año	
2008	D. Abraham Jimenez. . . . .	Rioseco	7. <sup>a</sup>	26	Octubre	1922	Caza
2009	» Román Monedero. . . . .	Valoria la Buena	6. <sup>a</sup>	27	»	»	Idem
2010	» Zacarías Navarro. . . . .	Puente Duero	»	»	»	»	Idem
2011	» Benedicto Huidobro. . . . .	Valladolid	7. <sup>a</sup>	»	»	»	Idem
2012	» Zoilo Reyes. . . . .	Idem	»	»	»	»	Idem
2013	» Niceto Bergaz. . . . .	Nava del Rey	5. <sup>a</sup>	»	»	»	Idem
2014	» José Conde. . . . .	Idem	»	»	»	»	Caza con galgo
2015	» Faustino de la Fuente. . . . .	Idem	»	»	»	»	Idem
2016	» Mariano García. . . . .	Idem	»	»	»	»	Idem
2017	» Vicente Fernandez. . . . .	Valoria la Buena	»	»	»	»	Idem
2018	» Mariano Nuñez. . . . .	Idem	»	»	»	»	Idem
2019	» Miguel Pinto. . . . .	Villalba de los Alcores	4. <sup>a</sup>	»	»	»	Caza
2020	» Francisco T. Paradinas. . . . .	Fresno el Viejo	»	»	»	»	Uso de armas
2021	» Victorino Pisonero. . . . .	Villalba de la Loma	5. <sup>a</sup>	»	»	»	Caza
2022	» Felipe Alvarez. . . . .	Peñafiel	»	»	»	»	Caza con galgo
2023	» Marcelino Castañeda. . . . .	Becilla	»	»	»	»	Idem
2024	» José Sanchez. . . . .	Valladolid	»	28	»	»	Caza
2025	» Eusinio Bernal. . . . .	Idem	6. <sup>a</sup>	»	»	»	Idem
2026	» Venancio Alonso. . . . .	Idem	4. <sup>a</sup>	»	»	»	Uso de armas
2027	» Cesáreo Manso. . . . .	Puras	6. <sup>a</sup>	»	»	»	Caza
2028	» Fermin Calderón. . . . .	Peñafiel	7. <sup>a</sup>	»	»	»	Idem
2029	» Mariano Casado. . . . .	Mayorga	»	»	»	»	Idem
2030	» Rigoberto Rojas. . . . .	Quintanilla de abajo	»	»	»	»	Idem
2031	» Eusebio Rodriguez. . . . .	Melgar de arriba	4. <sup>a</sup>	29	»	»	Idem
2032	» Francisco Perez. . . . .	Puente Duero	6. <sup>a</sup>	»	»	»	Idem
2033	» Modesto Rois. . . . .	Castroponce	»	»	»	»	Caza con galgo
2034	» Mariano Román. . . . .	Pesquera de Duero	7. <sup>a</sup>	28	»	»	Caza
2035	» Felipe Bustamante. . . . .	Geria	4. <sup>a</sup>	»	»	»	Uso de armas
2036	» Marcial Renedo. . . . .	Pesquera de Duero	7. <sup>a</sup>	»	»	»	Caza
2037	» José Sanz. . . . .	Ataquines	»	»	»	»	Idem
2038	» Santos Cuella. . . . .	Herrera de Duero	»	»	»	»	Idem
2039	» Juan Sanabria. . . . .	Villabragima	4. <sup>a</sup>	»	»	»	Idem
2040	» Román Pariente. . . . .	Cubillas de Sta Marta	»	»	»	»	Caza con galgo
2041	» Basilio de Santiago. . . . .	Villavicencio	»	»	»	»	Idem
2042	» Venancio de Santiago. . . . .	Idem	»	»	»	»	Idem
2043	» Carmelo Gonzalez. . . . .	Valladolid	5. <sup>a</sup>	»	»	»	Caza
2044	» Pascual Pocero. . . . .	Rueda	7. <sup>a</sup>	30	»	»	Idem
2045	» Pedro Pocero. . . . .	Idem	»	»	»	»	Idem
2046	» Marcelo Repiso. . . . .	Valdearcos	»	»	»	»	Idem
2047	» Martin Gomez. . . . .	S. Román de Hornija	6. <sup>a</sup>	»	»	»	Idem
2048	» Mariano Gonzalez. . . . .	Rioseco	4. <sup>a</sup>	»	»	»	Idem
2049	» Siro Jorge. . . . .	Castroño	6. <sup>a</sup>	»	»	»	Idem
2050	» Emiliano Rodriguez. . . . .	Idem	7. <sup>a</sup>	»	»	»	Idem
2051	» Gregorio Recio. . . . .	Castriello-Tejeriego	6. <sup>a</sup>	»	»	»	Idem
2052	» Marcelino Dubla. . . . .	Rioseco	7. <sup>a</sup>	»	»	»	Idem
2053	» Alberto Villalba. . . . .	Valdenebro	»	»	»	»	Idem
2054	» Andrés Bayón. . . . .	La Seca	5. <sup>a</sup>	»	»	»	Idem
2055	» Baldomero Perez. . . . .	Castriello-Tejeriego	6. <sup>a</sup>	»	»	»	Idem
2056	» Daniel Benito. . . . .	Valladolid	»	»	»	»	Idem
2057	» Mariano Diez. . . . .	Matapozuelos	»	»	»	»	Idem

Valladolid, 30 de Noviembre de 1922.—El Gobernador, Roman Garcia Novoa.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 866.

#### Alaejos.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público contra los pliegos de condiciones de los arbitrios de uso obligatorio de pesas y medidas, puestos públicos y degüello obligatorio en el matadero público, para el año 1923-24, el Ayuntamiento que presido ha señalado para que tengan lugar las subastas de aquellos, el día 25 del corriente, en

la Casa Consistorial, por pliegos cerrados y con sujeción estricta al Real decreto de 24 de Enero de 1905, a las horas siguientes: el primero, de diez a diez y treinta; el segundo, de diez y treinta a once, y el tercero, de once a once y treinta.

Alaejos, 16 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Nicolás Martín.

Núm. 834.

#### Fuensaldaña.

Terminadas las listas cobratorias del registro fiscal de Edificios y Solares de este término

municipal, para el próximo ejercicio de 1923-24, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna.

Fuensaldaña, 14 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Pedro Barrigón.

Núm. 862.

#### Medina del Campo.

Terminado el repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Medina del Campo, a 16 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Mariano Reguero.

Con el propio objeto e igual término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Gomeznarro  
Quintanilla de abajo  
Villanubla

Núm. 804.

#### Olmedo.

Confecionado el padrón de Carruajes de Lujo, para el año de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Olmedo, 13 de Febrero de 1923.—El Alcalde, G. Rodriguez.

Núm. 646.

#### Pedrajas de San Esteban.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, servida interinamente, y con el fin de proveerla en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, lo cual se publica por el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los aspirantes a dicha plaza que habrán de poseer el título de Veterinario presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del indicado plazo.

Pedrajas de San Esteban, a 26

de Enero de 1923.—El Alcalde, José Bocos.

Núm. 864.

#### Quintanilla de abajo.

Terminado el padrón del registro fiscal de Edificios y Solares, de este término municipal, para el próximo año económico de 1923 a 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Quintanilla de abajo, a 16 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Víctor Gordillo.

Núm. 853.

#### San Vicente del Palacio.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el próximo año de 1923-24, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen justas, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

San Vicente del Palacio, 13 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Ignacio Rodríguez.

Núm. 852.

#### San Vicente del Palacio.

Durante los días 19 y 20 del corriente y los cinco últimos del mes, desde las nueve a las quince, se hará la cobranza en período voluntario del repartimiento general de Utilidades de este distrito, correspondiente al cuarto trimestre del corriente año y atrasos del mismo, en la oficina que tiene señalada el recaudador nombrado por el Ayuntamiento.

Y se advierte a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que procuren satisfacer sus cuotas en los días señalados si quieren evitarse los apremios que establece la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

San Vicente del Palacio, 13 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Ignacio Rodríguez.

Núm. 867.

#### La Union de Campos.

El día 22 del actual a las diez de la mañana y en la sala capitular de este Ayuntamiento, celebrará sesión la Junta municipal de mi presidencia, con el fin de hacer la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes personal y real, a que ha de ajustarse el repartimiento general de Utilidades, que ha de formarse para el próximo ejercicio económico de 1923-24 debiendo significar, que las ordenanzas base del mismo, son las que han venido rigiendo hasta la fecha, por haber sido aprobadas igualmente en Junta municipal con las formalidades legales, en sesión de 12 de Mayo de 1920-21 para los cuatro años sucesivos económicos.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de la Real orden de 8 de Noviembre último.

La Unión de Campos, 15 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Emiliano Merino.

Núm. 650.

#### Villagomez la Nueva.

Hallándose vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este término municipal, se anuncia por medio del presente para su provisión en propiedad, con los honorarios que fija la tarifa de derechos Sanitarios, comprendida en el artículo 312 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Epizootias.

Los aspirantes a desempeñar dicho cargo han de acreditar ser profesores Veterinarios y solicitarlo de esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villagomez la Nueva, a 25 de Enero de 1923.—El Alcalde, Esteban Perez.

Núm. 849

#### Villalbarba.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1921-22, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean procedente.

Villalbarba, 16 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Regino Martín.

Núm. 869.

#### Villanubla.

Hallándose confeccionada la matrícula Industrial para el año 1923-24, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, durante dicho plazo puede ser examinada por cuantos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no serán admitidas las que se presenten.

Villanubla, a 15 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Román Rupeperez.

Con el propio objeto y por igual término se halla expuesta en el Ayuntamiento de Torre de Esgueva

Núm. 830.

#### Villavaquerin.

Terminado el padrón y lista cobratoria del registro fiscal de Edificios y Solares de este término municipal para el año de 1923 a 1924, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villavaquerin, 13 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Enrique Lopez.

Núm. 844.

#### Villavellid.

Don Sixto Alonso Perez, Alcalde constitucional de esta villa de Villavellid.

Hago saber: Que el día 24 del actual y hora de las quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y su sala de sesiones, la sesión extraordinaria en Junta municipal de asociados, con el fin de proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las dos partes real y personal del repartimiento general que ha de formarse para cubrir el déficit que resulte

del Presupuesto municipal ordinario que habrá de regir en el año económico próximo de 1923 a 24.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Real orden de 8 de Noviembre de 1922.

Villavellid, 15 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Sixto Alonso.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 520.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

Navarro, Carmen, domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Licenciado del Río), para ser oída en causa por estafa (número 310 de 1922), instruída por dicho Juzgado.

Núm. 738.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Pedro del Río Perez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

*Encabezamiento.—Sentencia.—* «En la ciudad de Valladolid, a dos de Febrero de mil novecientos veintitres, el señor don Francisco Diaz de Rueda, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, German Vicente Arroyo, mayor de edad, obrero y de esta vecindad, representado primeramente por el Procurador don Alfredo Queipo de Llano y después por su compañero don Alberto Gonzalez Ortega, y defendido por el Letrado Dr. D. Francisco Fernández Alonso, y de la otra, como demandadas, las Sociedades tituladas «Vers» o «Hispania» representada la primera, que está domiciliada en Madrid, por el Procurador don José María

Stampa, bajo la dirección del Letrado Dr. D. Emilio Gomez Diez, y la segunda, domiciliada en Barcelona, que no ha comparecido en autos; siguiéndose éstos, por lo que a la misma respecta, en su rebeldía, con los estrados del Juzgado, sobre indemnización por accidente del trabajo.

*Parte despositiva.*—Fallo: Que debo condenar y condeno a la Sociedad de seguros de Accidente del trabajo, «Hispania», domiciliada en Barcelona, y subsidiariamente a la denominada «Vers», que lo está en Madrid, a pagar al obrero Germán Vicente Arroyo, la cantidad de noventa y ocho pesetas doce céntimos, como veinticinco por ciento no satisfecho del jornal diario que disfrutaba, correspondiente a los días comprendidos entre el treinta y uno de Enero al diez de Abril de mil novecientos veintidos; más la de doscientas treinta pesetas sesenta y tres céntimos, trece por ciento del jornal de un año, descontando un día a la semana.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la Sociedad demandada «Hispania» se publicará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio mando y firmo.—Francisco Díaz de Rueda.»

La anterior sentencia se publicó en el día de su fecha.

Para que conste, cumpliendo lo mandado, a fin de que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente que firmo en Valladolid, a cinco de Febrero de mil novecientos veintidos.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 848.

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se hace pública la declaración de concurso de don Francisco y de D. Pedro Arias Santana, vecinos de La Overuela, hecha por este Juzgado en autos que en el mismo se siguen a instancia del Procurador don José María Stampa, en concepto de padre, en nombre y representación de aquellos, y se previene que nadie haga pagos a dichos

concurados, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario, o a los Síndicos, luego que estén nombrados, y mientras tanto a este Juzgado.

A la vez se cita a los acreedores del concurso para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca a junta general para el nombramiento de Síndico, la cual tendrá lugar el día veinte de Marzo próximo, a las once, en la sala de audiencia de este dicho Juzgado.

Dado en Valladolid, a doce de Febrero de mil novecientos veintidos.—Francisco Díaz.

#### Juzgados municipales.

##### RUEDA

Don Emilio Jimeno Maldonado, Juez municipal de la villa de Rueda.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas, presentar solicitudes documentadas, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, al señor Juez de 1.<sup>a</sup> instancia del partido.

Rueda, primero de Febrero de mil novecientos veintidos.—Emilio Jimeno.

Núm. 600.

#### SAN SALVADOR

Vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado, deben ser provistos con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de igual año. En su consecuencia se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, durante los cuales se pueden dirigir solicitudes al señor Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de este partido, con certificación de nacimiento, certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del respectivo domicilio, y título profesional u otros que tuvieren con el que acredite su práctica correspondiente, y sin olvidar que este censo de población consta de 187 habitantes de hecho.

San Salvador, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1923.—El Juez municipal, Enrique Alfonso.

Núm. 518.

#### SAN VICENTE DEL PALACIO

Don Mignel Gay Serna, Juez municipal de San Vicente del Palacio.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente, las cuales han de proveerse por concurso de traslación durante el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido (Medina del Campo), acompañadas de los documentos expresados en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> de dicho Real decreto.

A los efectos oportunos se hace constar que esta población consta de 653 habitantes.

San Vicente del Palacio, 29 de Enero de 1923.—El Juez municipal, Miguel Gay.—El Secretario habilitado, Eleuterio García.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 637.

#### REQUISITORIA

Perfecto Paunero Mongil, hijo de Felipe y Ana, natural de Mucientes, provincia de Valladolid, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color moreno, sin señas particulares, vecindado últimamente en Madrid, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Félix Fernandez Diaz, Teniente del Tercio de Extranjeros en el Campamento de Dax Riffien (Ceuta) a responder al expediente que se le incoa.

Dax Riffien, 26 de Enero de 1923.—El Teniente Juez instructor, Félix Fernandez.

Núm. 645.

#### REQUISITORIA

Antonio Amor, Juan, hijo de Victor y de Eusebia, natural de Valladolid, vecindado en Córdoba, de veinticinco años de edad, soltero, estatura un metro sesientos sesenta y cinco milímetros, sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, sin señas particulares, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, don Félix Fernandez Diaz, Teniente del Tercio de Extranjeros, en el Campamento de Dax Riffien (Ceuta), a responder al expediente que se le incoa.

Dax Riffien, 25 de Enero de 1923.—El Teniente Juez instructor, Félix Fernandez.

Núm. 773

#### REQUISITORIA

Cándido Setien Málaga, hijo de Gregorio y Crisanta, natural de Valladolid, profesión marinero, estado soltero, de veintisiete años de edad, sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, sin ninguna seña particular, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, don Félix Fernandez Diaz, Teniente del Tercio de Extranjeros en el Campamento de Dax Riffien (Ceuta), a responder al expediente que se le incoa.

Dax Riffien, 30 de Enero de 1923.—El Teniente Juez instructor, Félix Fernandez.

#### ANUNCIOS NO OFICIALES.

Extravío de una perra de caza puente, roja, pecho blanco, atien-de por Fita, el día 14 del presente. El que la haya encontrado avise a Eustaquio Llorente, Poniente, 2.

Valladolid, 19 de Febrero de 1923.

60

#### VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación